

RESOLUCIÓN No. 0242
(23 de marzo de 2021)

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2020 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2015-0161 del 9 junio de 2015, suscrito entre EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, Código **12-1849**, denominado “FONDO DE PROFESIONALIZACIÓN COLOMBIA CREATIVA, TERCERA FASE”, el Fondo estará destinado al apoyo de financiación de la educación superior, en los niveles técnico, tecnológico y profesional en el programa de profesionalización de Colombia creativa en el país, a los agentes del sector artístico y cultural, a través de créditos condonables, bajos los criterios establecidos en el reglamento operativo del Fondo.

Que según el Convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE establece en el literal: “i) *Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el reglamento operativo del Fondo y enviar al ICETEX el listado e información de los estudiantes sujetos de condonación.*”

Que según EL CAPITULO VI CONDONACIÓN DEL CRÉDITO en su ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO – REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO: del Reglamento Operativo del Fondo, determina que: La condonación de los créditos será autorizada por el Ministerio de Cultura mediante Resolución, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a su expedición, con la relación de los beneficiarios y valor a condonar. Sera el ICETEX, mediante acto administrativo, quien condone los créditos, con fundamento en la resolución del Ministerio de Cultura, previa verificación y aprobación de la Vicepresidencia de Fondos Especiales.

Que, con fundamento en esta facultad, se expidió Resolución No 003 del 12 de febrero de 2021, emanada del señor Ministro del Ministerio de Cultura, donde se aprueba la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, por parte del Ministerio de la Cultura, instrucción enviada mediante oficio de fecha febrero del 2021 de la Directora de Artes del Ministerio de Cultura.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	3372931	2	1026255446	ACOSTA PERNETT ALFONSO	5.720.000,00
2	3282597	2	15243887	ACOSTA POMARE MARLON	5.720.000,00
3	3217837	2	50956285	AVILA MIRANDA ROSIRIS DEL CARMEN	11.386.282,00
4	3328153	2	40987201	AYALA GORDON RIMA MAITE	5.720.000,00
5	3347691	2	1123624421	POMARE NELSON BRAD JORDAN	5.720.000,00
6	3316889	2	18005753	BRYAN BUSH RHETT SHERMAN	5.720.000,00
7	3257318	2	18005199	BRYAN ROBINSON BONIFACIO ISIDRO	5.720.000,00
8	3348067	2	18008587	DE LA HOZ PEREZ JOHN JANY	5.720.000,00
9	3217847	2	45500395	DIAZ MORILLO MARTA PATRICIA	9.677.143,00
10	3275467	2	18009511	DIAZ MURCIA WALTER WILBERT	5.720.000,00
11	3280253	2	52952054	GALLO VESGA AUREA PATRICIA	5.720.000,00
12	3217998	2	49781842	GUAL BASTIDAS SHEILA	11.386.282,00
13	3329972	2	72257546	GUERRERO CARBONO ALVARO RAFAEL	5.720.000,00
14	2915403	2	49766180	GUILLOT CORDOBA INGRID ANN	9.677.143,00
15	3282759	2	18001519	GUZMAN CROSS GUSTAVO GIOVANY	5.720.000,00
16	3282562	2	18010968	JEREZ JOSE ANTONIO	5.720.000,00
17	3285069	2	40992387	JONES STEELE YOVANKA	5.720.000,00
18	3217905	2	1128044895	JULIO ARANGO DAYAN EMMANUEL	9.677.143,00

RESOLUCIÓN No. 0242
(23 de marzo de 2021)

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
19	3262904	2	18005870	MC LEAN HENRY HENNER BRYNER	5.720.000,00
20	3330508	2	40986364	POMARE MC LAUGHLIN EMILCE ROSITA	5.720.000,00
21	3300000	2	73136116	PULGAR CUADRADO GUSTAVO HERIBERTO	5.720.000,00
22	3217880	2	1043605369	RAMOS GUERRERO JORGE LEONARDO	9.677.143,00
23	3217903	2	32821714	RODRIGUEZ MIRANDA DORIS YANETH	9.677.143,00
24	3319747	2	18010592	RODRIGUEZ MOYA CARLOS ALBERTO	5.720.000,00
25	3002246	2	8161489	ROLDAN CHAVARRIA EDISON FARLEY	9.960.000,00
26	3315760	2	18010252	SALAZAR GUERRA ANDRES FELIPE	5.720.000,00
27	3320762	2	18005862	TAYLOR CUESTA JOSEPH VANDYKE	5.720.000,00
28	3290897	2	40994351	VILLANUEVA MANCILLA LUZ AIDA	5.720.000,00
29	3275311	2	43651485	YARCE SALGADO DIVI ELENA	5.720.000,00
30	3330355	2	72051888	ZUÑIGA PEREZ JHONNY RAUL	5.720.000,00
TOTAL CONDONACIONES					\$206.958.279,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$206.958.279,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1849 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 23 días del mes de marzo de 2021.



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
 Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA

Revisó: Claudia Rebeca Pacheco Rúgeles Contratista VFA

Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA

Revisó: Leady Carolina Ripe Hernandez Abogado Contratista VFA